



Universidad Nacional de Asunción
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
**Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de
la Investigación - CETTRI**
C. Elect.: cettri@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

FONDOS PARA EL FOMENTO DE REGISTROS DE PROPIEDAD INTELECTUAL CON MIRAS A LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA 2021

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

**“Fondos para el Fomento de Registros de Propiedad
Intelectual con Miras a la Transferencia Tecnológica y de
Resultados de Investigación”**

Inicio de postulación: 01/02/2021

**Cierre de la postulación: 30/04/2021, 17:00 horas, o hasta agotar
disponibilidad presupuestaria**

Consultas a: cettri@rec.una.py

IMPORTANTE:

El CETTRI de la UNA se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente “Guía de Bases y Condiciones”, hasta 10 días corridos antes de la fecha del cierre de la postulación, los cuales serán incluidos mediante una Adenda a la Guía que será publicada en el sitio web de la UNA (www.una.py).

Cualquier consulta será atendida en el CETTRI de la UNA hasta una semana antes del cierre de la convocatoria y deberán realizarse vía correo electrónico a: cettri@rec.una.py de modo a registrar las consultas y las aclaraciones por escrito.



CONTENIDO

CONTENIDO	2
GUÍA DE BASES Y CONDICIONES	3
1. Objetivo	3
2. Tipos de propuestas	3
3. Proponentes elegibles	4
4. Restricciones para los proponentes	5
5. Condiciones del Financiamiento	5
6. Rubros financiables	5
7. Procedimientos de Postulación	6
8. Documentos de la Postulación	6
9. Admisibilidad	6
9.1 Criterios de admisibilidad	6
9.2 Observaciones.....	7
10. Criterios de evaluación	7
11. Procedimiento de Evaluación	8
12. Selección y Adjudicación de propuestas	8
13. Publicación de resultados de la selección de las propuestas	9
14. Documentos para Firma de Contrato	9



Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de la Investigación - CETTRI

C. Elect.: cettri@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

La Universidad Nacional de Asunción, con la finalidad de potenciar y reconocer las capacidades de gestión del conocimiento de sus Facultades, Centros e Institutos, y fomentar la cultura de registro de Propiedad Intelectual con miras a la transferencia eficiente de tecnologías y resultados de investigación, convoca a la primera edición de **“Fondos para el fomento de registros de propiedad intelectual con miras a la transferencia tecnológica y de resultados de investigación”**.

Con esta convocatoria se busca colaborar con los procesos de gestión del conocimiento de las diferentes Facultades, Centros e Institutos de la Universidad Nacional de Asunción, para incrementar los registros de protección de propiedad intelectual proveniente de los resultados de Ciencia, Tecnología e Innovación, que tengan miras a ser transferidos al mercado y la sociedad, conforme a lo establecido en las siguientes bases y condiciones:

1. Objetivo

Este Instrumento se desarrolla en el marco de la ejecución de la tercera y última etapa del proyecto OTRI20-1, para la Creación o fortalecimiento de Oficinas de Transferencia de Tecnología y Resultados de la Investigación (OTRI), adjudicado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), convocatoria 2016, que tiene la intención de promover y calificar la demanda nacional para el uso de productos resultantes de esfuerzos de investigación y desarrollo logrados en centros e instituciones de I+D en el Paraguay.

El CETTRI se encuentra ejecutando el proyecto OTRI20-1 adjudicado al Rectorado de la UNA.

El objetivo de este instrumento es:

- ✓ Fomentar e incentivar la cultura de la protección de la propiedad intelectual generada en el seno de la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ Promover soluciones innovadoras que permitan acelerar la reactivación en diferentes sectores como la educación, la salud, lo social y lo económico.
- ✓ Impulsar a investigadores y emprendedores con alto potencial, a instalar capacidades y herramientas que permitan desarrollar modelos de negocios con un impacto social positivo.
- ✓ Contribuir al crecimiento del país mediante la innovación.

2. Tipos de propuestas

- ✓ Tecnologías o trabajos de investigación con productos o servicios vigentes en el mercado con ingresos demostrables y/o clientes activos.
- ✓ Marcas y logotipos asociados a productos y/o servicios vigentes en el mercado con ingresos demostrables y/o clientes activos.



Universidad Nacional de Asunción
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
**Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de
la Investigación - CETTRI**
C. Elect.: cettri@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

- ✓ Trabajos de Investigación con un modelo de negocio sostenible identificando de qué manera generará impacto social y/o ambiental positivo, ya sea a través del producto o servicio, o en la manera de hacer negocios.
- ✓ Trabajos de Investigación proveniente de Trabajos Finales de Grado (TFG) o Tesis de postgrados, cuyos resultados puedan ser aplicados al sector socio-productivo como un nuevo producto/servicio, una creación innovadora sin antecedentes en la ciencia o la tecnología, que amplían los límites del conocimiento humano.
- ✓ Tecnologías o resultados de investigación que planteen la validación del modelo de negocio o una prueba de concepto para validar técnicamente la solución planteada.
- ✓ Propuestas que generen un valor diferencial o innovación en productos, procesos o formas de comercialización, respecto al mercado que se pretende ingresar.
- ✓ Trabajos de Investigación en fase incipiente, que cuenten con al menos un prototipo o Producto Mínimo Viable ya testeado en el mercado.
- ✓ Trabajos de Investigación que aporten innovación en la propuesta, identificando nuevas oportunidades, nuevos negocios o nuevas tecnologías que puedan implementarse en el contexto actual.
- ✓ Deberá estar pensado para aplicarse en Paraguay, aunque podrá tener entre sus objetivos la expansión a otros países.

Todas las propuestas deben contar con el aval de la Unidad Académica donde se ha desarrollado la tecnología o resultado de investigación.

3. Proponentes elegibles

- ✓ Ser autor/a/es, creador/a/es de una tecnología¹ proveniente de un resultado de investigación, desarrollado en la Universidad Nacional de Asunción.
- ✓ Formar parte de un equipo de investigadores formados por miembros una misma Unidad Académica, o de distintas Unidades Académicas (Facultades, Centros e Institutos) de la UNA.
- ✓ Estudiantes, egresados, docentes, investigadores y funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción, enfocados en buscar soluciones innovadoras de alto impacto, viables y de rápida ejecución, que tengan la capacidad de escalar y permitir avanzar en el proceso de reconstrucción y reactivación post COVID-19.

¹ Tecnología “es el resultado de una aplicación racional de principios científicos y de ingeniería a la invención y la manufactura de una herramienta destinada a lograr ciertas tareas específicas”



Universidad Nacional de Asunción
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
**Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de
la Investigación - CETTRI**
C. Elect.: cettri@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

4. Restricciones para los proponentes

Los postulantes deberán ser miembros de la comunidad académica de la UNA, entiéndase: estudiantes, egresados, docentes, investigadores y funcionarios de la Universidad Nacional de Asunción (demostrables).

En ningún caso se admitirán proponentes que tengan alguna prohibición para postular a Programas y Proyectos de la UNA.

5. Condiciones del Financiamiento

La Universidad Nacional de Asunción otorgará un financiamiento en calidad de pago de valores y tasas de registro correspondientes y los gastos por servicios profesionales a través de su Agente de Propiedad Industrial para la construcción de la solicitud y presentación del registro ante la oficina de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), u otras oficinas de registros según sea el caso.

El monto total disponible de la convocatoria para la financiación de los registros de protección de propiedad intelectual es de **Gs. 90.000.000 (guaraníes noventa millones)**. Este fondo servirá para financiar los registros a los postulantes que cumplan los requisitos solicitados de la presente Guía de Bases y Condiciones.

Las propuestas seleccionadas estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

Las propuestas seleccionadas no recibirán desembolso efectivo; todos los costos y gastos provenientes de la gestión de registro de los derechos de propiedad intelectual serán ejecutados por el CETTRI de la UNA, así como las rendiciones de cuentas a los organismos de control.

6. Rubros financieros

Con los recursos provenientes de la convocatoria se podrán financiar las actividades que estén directamente relacionadas al estudio y validación de las propuestas, así como los costos por registro de protección de propiedad intelectual, entre los que se pueden mencionar los siguientes:

- ✓ Gestión de registro de los derechos de propiedad intelectual para la protección de las innovaciones o productos, incluido el pago de las tasas de registro, los costos de los insumos necesarios para el efecto, los costos de poderes y legalización de documentos.
- ✓ Asesoramiento y redacción de contratos sobre la titularidad de los derechos de propiedad intelectual de las tecnologías que formarán parte del portafolio de tecnologías de la UNA.
- ✓ Asesoramiento para la redacción de las patentes de invención y análisis del arte previo de las invenciones que surjan en el marco del proyecto OTRI20-1.
- ✓ Asesoramiento y redacción de contratos de licencias de los activos de propiedad intelectual y contratos o protocolos para la protección de los secretos industriales en su caso.



Universidad Nacional de Asunción
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
**Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de
la Investigación - CETTRI**
C. Elect.: cettri@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

7. Procedimientos de Postulación

El mecanismo de postulación será a través de una convocatoria, donde las propuestas serán atendidas según el criterio de “primero admitido, primero evaluado”, siempre que se hayan cumplido con la presentación de todos los documentos requeridos.

La postulación será exclusivamente a través del correo electrónico habilitado, no siendo necesaria la entrega de la documentación impresa.

Para la postulación en línea, deberán enviar un correo a cettri@rec.una.py con todas las documentaciones solicitadas firmadas, durante el plazo de la presente convocatoria, siendo el inicio el 01 de febrero de 2021 y el cierre el 30 de abril de 2021 a las 17:00 hs.

En caso que cuente con más de una tecnología, trabajo de investigación, marca o logotipo a ser postulada, deberá confeccionar un legajo de documentos y presentarlos en forma separada.

Toda comunicación posterior a la postulación, será realizada a través del correo electrónico, al usuario que realizó la postulación.

8. Documentos de la Postulación

Para la aplicación, los postulantes deben presentar, a través del correo electrónico habilitado:

- ✓ Carta compromiso del/los autor/es, creador/es, investigador/es, con el Aval de la Unidad Académica, Centro o Instituto.
- ✓ Formulario de Declaración de Invención (Disclosure Form).
- ✓ Otras documentaciones que avalen o fortalezcan lo declarado en el Formulario de Declaración de Invención (Disclosure Form), no excluyente.

Todas las informaciones presentadas en el mismo, tienen carácter de declaración jurada.

9. Admisibilidad

El Equipo Técnico del CETTRI revisará la documentación recibida y procederá a la admisión de las propuestas que hayan dado cumplimiento a los requerimientos establecidos en esta guía.

9.1 Criterios de admisibilidad

- ✓ Presentación de todos los documentos e informaciones de respaldo especificados en la sección anterior de la presente guía.
- ✓ La Carta compromiso deberá contar con el Aval de la Autoridad máxima de la Unidad Académica, Centro o Instituto, o quien esta última autorice formalmente. (firma y sello institucional).
- ✓ El Formulario de Declaración de Invención (Disclosure Form) deberá contar con toda la información requerida de la tecnología o resultado de investigación a proteger debidamente firmado por el/los autor/es, creador/es o inventor/es.



Universidad Nacional de Asunción

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de la Investigación - CETTRI

C. Elect.: cettri@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

- ✓ Se deben cumplir con los requerimientos enunciados en la sección 3. “Proponentes elegibles” de esta guía.
- ✓ Cumplimiento con la presentación en tiempo y forma de los datos e informaciones requeridos en los relevamientos realizados por el CETTRI.

9.2 Observaciones

- ✓ La propuesta no será admitida para su evaluación en aquellos casos en que se verifique el incumplimiento o la falsedad de las informaciones solicitadas para el proceso de postulación.
- ✓ Durante el período de Admisión, el CETTRI se reserva el derecho de solicitar información y documentación aclaratoria y/o respaldatoria en los casos que crea necesario.

10. Criterios de evaluación

A continuación, se detallan los criterios y dimensiones de Evaluación:

a) Admisibilidad

- Presentación de los documentos de postulación establecidas en la sección 8.

b) Selección

- Producto, servicio o procedimiento tecnológico que pueda ser protegido mediante propiedad intelectual; derecho de autor y derechos conexos; propiedad industrial (marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y Modelos de utilidad, Indicación Geográfica).
- Producto, servicio o procedimiento tecnológico pasible de transferencia tecnológica en alguna de sus formas: contrato de cesión de derechos, contrato de licenciamiento o contrato de transferencia de tecnología.
- Producto o procedimiento que cuente con sigilo de información; para que al momento de ser protegido siga prevaleciendo el principio de Novedad (aplicable para patentes de invención y modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales).
- Tecnología o resultado de investigación con posibilidad de desarrollo o aplicación en el área industrial, comercial o afines.
- Tecnología o resultado de investigación que tenga como objetivo la solución de un problema social.
- Tecnologías o trabajos de investigación con productos o servicios vigentes en el mercado con ingresos demostrables y/o clientes activos.



Universidad Nacional de Asunción
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
**Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de
la Investigación - CETTRI**
C. Elect.: cettri@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Criterios (Matriz de Evaluación)	Aplica	No Aplica
1. Producto o servicio que pueda ser protegido mediante propiedad intelectual; derecho de autor y derechos conexos; propiedad industrial (marcas, dibujos y modelos industriales, patentes de invención y Modelos de utilidad, Indicación Geográfica).		
2. Producto o servicio pasible de transferencia tecnológica en alguna de sus formas: contrato de cesión de derechos, contrato de licenciamiento o contrato de transferencia de tecnología.		
3. Producto o procedimiento que cuente con sigilo de información; para que al momento de ser protegido siga prevaleciendo el principio de Novedad (aplicable para patentes de invención y modelos de utilidad, dibujos y modelos industriales).		
4. Tecnología o resultado de investigación con Posibilidad de desarrollo o aplicación en el área industrial, comercial o afines.		
5. Tecnología o resultado de investigación que tenga como objetivo la solución de un problema social.		
6. Tecnologías o trabajos de investigación con productos o servicios vigentes en el mercado con ingresos demostrables y/o clientes activos.		

11. Procedimiento de Evaluación

Corresponde a las actividades que se realizan en el CETTRI con posterioridad a la admisión de las propuestas de validación. Corresponde al proceso de análisis de la propuesta, el cual estará a cargo del Equipo Técnico del CETTRI. El Equipo Técnico, en caso de que lo considere necesario, podrá consultar a evaluadores técnicos externos al CETTRI, cuya opinión no será vinculante.

El Equipo Técnico del CETTRI se reserva el derecho de recomendar la modificación de una propuesta, en caso de considerar que algún ítem solicitado no sea pertinente o esté sobredimensionado.

El resultado de la evaluación será insumo para la etapa de Selección y Adjudicación.

12. Selección y Adjudicación de propuestas

- a. Se elaborará un listado que tendrá en cuenta la aplicabilidad en base a la Matriz de Evaluación, como resultado del proceso de evaluación, así como los costos asociados a la protección de las propuestas.
- b. Los primeros tres criterios de la Matriz de Evaluación descritas en la sección 10, deben ser aplicables (según corresponda), a modo que pueda ser seleccionado.
- c. La misma, será presentada a la Dirección General de Investigación Científica y Tecnológica (DGICT) de la UNA para su consideración.



Universidad Nacional de Asunción
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
**Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de
la Investigación - CETTRI**
C. Elect.: cettri@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

- d. El CETTRI recomendará la selección y adjudicación de las propuestas que considere pertinentes.
- e. La DGICT deberá otorgar la no objeción para la adjudicación de las propuestas.
- f. Las propuestas que cuenten con la no objeción de la DGICT, serán seleccionadas y adjudicadas según disponibilidad presupuestaria.
- g. La cantidad de propuestas a ser financiadas estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria.

13. Publicación de resultados de la selección de las propuestas

Las propuestas adjudicadas por el CETTRI, serán divulgadas públicamente a través del Sitio Web Institucional: (www.una.py).

Las propuestas que no hayan sido adjudicadas por disponibilidad presupuestaria y que hayan cumplido todos los requisitos de admisibilidad, evaluación y selección, serán comunicadas y permanecerán en una lista de espera hasta la obtención de los recursos financieros necesarios para su protección.

Las propuestas que no hayan sido adjudicadas podrán ser presentadas al CETTRI en una siguiente ocasión. En este sentido, cada propuesta podrá acceder a las recomendaciones cualitativas realizadas por el Equipo Técnico del CETTRI.

Los resultados de las evaluaciones serán inapelables. Solo se podrán realizar solicitudes de aclaración de modo que los autores/creadores/investigadores puedan conocer el proceso de evaluación seguido y los aspectos a mejorar para futuras oportunidades. Al momento de comunicar los resultados del procedimiento de selección a través del correo electrónico habilitado y de la página web institucional, se establecerá el plazo para las solicitudes de aclaración de las evaluaciones.

14. Documentos para Firma de Contrato.

Una vez publicada la lista de adjudicados, previa presentación de las documentaciones requeridas, se realizará la firma del contrato tripartito: UNA (a través del CETTRI), Autor / creador o representante del equipo investigador y la Unidad Académica (Facultad, Centro o Instituto de la UNA).

Además, para tales efectos se solicitará a:

El autor/creador/investigador o al representante del equipo investigador, las siguientes documentaciones:

- a) Copia de Cédula de identidad del autor/creador/investigador o de los miembros del equipo investigador, autenticados por escribanía pública.
- b) Carta Poder original o fotocopia autenticada por escribanía firmada por el representante legal de la Unidad Académica adjudicada; acompañados con la Resolución de creación de la Unidad Académica y los documentos que acrediten la representación legal del firmante de la Carta poder. (aplicables para casos de registros de una Unidad Académica).
- c) Firma de Cesión de Derechos por parte del autor/creador/investigador o de los miembros del equipo investigador a la respectiva Unidad Académica.



Universidad Nacional de Asunción
**DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
**Centro de Transferencia de Tecnologías y Resultados de
la Investigación - CETTRI**
C. Elect.: cettri@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

- d) Presentación de la tecnología o producto a ser protegido para realizar los trámites pertinentes ante la Oficina de Registros.

Por el solo hecho de presentarse a este instrumento, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

El CETTRI se reserva el derecho de modificar o enmendar las presentes bases y condiciones hasta 10 días corridos antes de la fecha del cierre de la postulación, los cuáles serán incluidos mediante una Adenda a la Guía que será publicada en el sitio web de la UNA (www.una.py).

Toda duda o diferencia que surja con respecto a interpretaciones de lo expuesto en las presentes bases y condiciones, serán resueltas por el CETTRI y comunicadas a través de la página web institucional.

La Unidad Académica deberá garantizar la autoría y originalidad de la propuesta. En caso de constatarse cualquier ilícito civil o penal, el CETTRI quedará autorizado a rechazar la propuesta y comunicar al Consejo de Propiedad Intelectual de la UNA a fin de que este Consejo se expida sobre el caso.